En la ciudad de Cordoba a treze dias del mes de abril de mill y quinientos y treinta y seis años estando ayuntados en el ayuntamiento de la dicha ciudad segun que lo han de uso y costumbre de lo hacer los muy magnificos señores Francisco de Rueda alcalde en la dicha ciudad por el muy magnifico señor don Alonso Fernandez de Cordoba corregidor en la dicha ciudad y por su mandado y Juan Ximenez de Torres y Alonso de Cordoba regidores en la dicha ciudad por ante mi Juan de Cordoba escribano de cabildo de la dicha ciudad fue dicho y propuesto por los dichos señores corregidor y regidores como por parte de la ciudad de Jaen les fue pedido que mandasen pregonar en esta ciudad que todas las personas que tuviesen en sus casas o en otras partes cualesquier cantidad de trigo que lo manifestasen ante los señores corregidor y regidores de esta ciudad para que se pueda proveer de ello a la dicha ciudad de Jaen y a la tierra de ella porque segun la necesidad que tienen de pan es mucha la que tienen y que para ello mandasen dar y diesen su mandamiento para que se pregonase lo susodicho y que se pregonase publicamente por las plazas y lugares acostumbrados de esta ciudad para que venido a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad lo manifiesten ante los dichos señores corregidor y regidores para que se provea lo que mas convenga al servicio de su magestad y bien de esta ciudad y de la dicha ciudad de Jaen y tierra de ella y que para ello mandasen dar y diesen su mandamiento para que se pregonase lo susodicho y que se pregonase publicamente por las plazas y lugares acostumbrados de esta ciudad para que venido a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad lo manifiesten ante los dichos señores corregidor y regidores para que se provea lo que mas convenga al servicio de su magestad y bien de esta ciudad y de la dicha ciudad de Jaen y tierra de ella

Alfonso de Rodriguez

Garcia

Melgarejo

Juan Garcia de Galarza

Antonio Ximenez

En la ciudad de Cordoba a diez y siete dias del mes de abril de mill y quinientos y treinta y seis años ante los señores corregidor y regidores de esta ciudad de Cordoba estando ayuntados en el ayuntamiento de la dicha ciudad segun que lo han de uso y costumbre de lo hacer los muy magnificos señores Francisco de Rueda alcalde en la dicha ciudad por el muy magnifico señor don Alonso Fernandez de Cordoba corregidor en la dicha ciudad y por su mandado y Juan Ximenez de Torres y Alonso de Cordoba regidores en la dicha ciudad por ante mi Juan de Cordoba escribano de cabildo de la dicha ciudad fue dicho y propuesto por los dichos señores corregidor y regidores como por parte de la ciudad de Jaen les fue pedido que mandasen pregonar en esta ciudad que todas las personas que tuviesen en sus casas o en otras partes cualesquier cantidad de trigo que lo manifestasen ante los señores corregidor y regidores de esta ciudad para que se pueda proveer de ello a la dicha ciudad de Jaen y a la tierra de ella porque segun la necesidad que tienen de pan es mucha la que tienen y que para ello mandasen dar y diesen su mandamiento para que se pregonase lo susodicho y que se pregonase publicamente por las plazas y lugares acostumbrados de esta ciudad para que venido a noticia de todos los vecinos y moradores de esta ciudad lo manifiesten ante los dichos señores corregidor y regidores para que se provea lo que mas convenga al servicio de su magestad y bien de esta ciudad y de la dicha ciudad de Jaen y tierra de ella

Juan Lopez

Juan de Cordoba escribano